



Municipalidad de Quellón

BASES PROGRAMA BECA MEJOR PUNTAJE PAES

Este programa generado a través de la dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quellón tiene como objetivo primordial el reconocimiento económico al alumno de establecimiento educacional público de la comuna de Quellón que presente el mejor puntaje ponderado en la Prueba de Acceso a la Educación Superior PAES 2022 en lenguaje y matemáticas. De esta manera se establece como línea programática la estimulación de la preparación de la Prueba de Selección Universitaria por parte de los alumnos de los establecimientos educacionales públicos de la comuna.

Para la selección del beneficiario de esta beca de establecimientos públicos de la comuna de Quellón se emite un certificado desde un establecimiento municipalizado de la comuna de Quellón acreditando al alumno/a de la promoción 2022 que registre el puntaje ponderado de matemáticas y lenguaje más alto de la PAES 2022. Este documento será visado por la Secretaria General de la Corporación Municipal de Educación de Quellón.

El reconocimiento económico materializado en esta beca asciende al monto de \$400.000 y se cancela en una cuota única a través del pago en una cuenta bancaria que disponga el alumno.

En caso de presentarse una igualdad de puntaje ponderado en la Prueba de Selección Universitaria entre 2 o más alumnos se determinará de la siguiente manera

1. En primera instancia, en sesión de concejo municipal se sancionará a través de un acuerdo la posibilidad de modificar el presupuesto destinado al programa de "Beca a Mejor Puntaje PAES año 2022" de manera de establecer becas equivalentes de \$400.000 a cada uno de los alumnos que igualen en puntaje de PAES 2022; esto según disponibilidad presupuestaria
2. Si no se presentara la disponibilidad presupuestaria, el beneficiario será determinado por evaluación de antecedentes que se fundamentará en primera instancia en el promedio de notas de enseñanza media completa de los alumnos, obteniendo el beneficio quien posea el promedio más alto; de permanecer la igualdad se solicitarán los antecedentes socioeconómicos del grupo familiar asignando puntajes en relación a la siguiente tabla, obteniendo el beneficio quien posea el mayor puntaje.



2.1 Ingreso per cápita

DECIL	INGRESO MINIMO	INGRESO MAXIMO	PUNTAJE
PRIMER	0	\$69.518	230
SEGUNDO	69.519	109.894	200
TERCER	109.895	145.631	170
CUARTO	145.632	181.352	140
QUINTO	181.353	221.249	110
SEXTO	221.250	278.403	80
SEPTIMO	278.404	353.729	50
OCTAVO	353.730	476.253	20
NOVENO	476.254	774.525	0
DECIMO	774.526	Y MAS	0

Para acreditar este ítem se solicitarán certificados de cotizaciones de los últimos 12 meses de todos los adultos del grupo familiar, liquidaciones de sueldo de los últimos 6 meses a contar de la aprobación de estas bases y en caso de no disponer de dichos respaldos se elaborará una declaración de gastos con los correspondientes respaldos que se utilizará de manera referencial en la determinación de los ingresos familiares.

2.2 Factores de riesgo y salud

ENFERMEDADES CATASTROFICAS		STRESS FAMILIAR		DÉFICIT DE APOYO	
Afecta a integrante de familia excluido el alumno y jefe de hogar.	3	Alcoholismo o drogadicción en el grupo familiar (con diagnóstico o tratamiento)	4	Familia Monoparental	2
Afecta al alumno postulante	4	Violencia Intrafamiliar (denuncia o medida protección)	4	A cargo de abuelos o parientes	2
Afecta al Jefe de Hogar	5	Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar	2	Solo o a cargo de Cuidadores	3
No aplica	0	Trastorno salud mental o discapacidad que afecte a algún integrante del grupo familiar	3	Institución de Protección	4
		Discapacidad que afecte al postulante	5	No aplica	0
		No aplica	0		



La clasificación en cada uno de los ítem mencionados se realizará de acuerdo a las siguientes descripciones, pudiendo en un ítem disponer de puntaje por más de una alternativa si existe la documentación que lo respalde.

Enfermedades catastróficas

Personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares generando algún tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar. (Enfermedades coronarias, cáncer, tumores, insuficiencias hepáticas-renales, VIH, trastornos psíquicos, entre otras)

Situaciones de stress familiar

- **Alcoholismo o Drogadicción:** Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación, revisar antecedentes en APS o atención secundaria.
- **Violencia Intrafamiliar:** Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar. (Maltrato Infantil, Violencia Conyugal y Maltrato a Ancianos)

Esta situación deberá ser ratificada mediante documento que acredite denuncia o algún tipo de medida cautelar, o en su defecto mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo que avale dicha situación.

- **Enfermedad crónica severa del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar**
Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanentes que no pueden curarse o eliminarse totalmente con un tratamiento y que generan un deterioro en la economía o capacidad de realizar actividades normales por parte del afectado, **deben estar en tratamiento y certificarlas**. Ejemplo de estas enfermedades son: diabetes *insulino dependientes*; HTA con complicación cardiovascular; enfermedad respiratoria con tratamiento, artritis crónica y artrosis, cirrosis hepática, epilepsia, entre otras. (La suma de 2 o + enfermedades crónicas bajo control implica puntaje)

Se deberá acreditar cada una de estas enfermedades con certificado médico, que indique que está integrado en algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

- **Trastorno de Salud Mental del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar**

Esta calificación se establecerá en los siguientes casos:

Enfermedad Bipolar: Enfermedad Afectiva, Depresión Endógena

Trastorno Depresivo Recurrente.

Trastorno de Ansiedad Severo: Ansiedad Generalizada, Crisis de Pánico.



Trastorno Obsesivo Compulsivo

Retraso Mental

Se deberá acreditar cada una de estos trastornos de salud mental con certificado médico, que prescriba algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

Déficit en la red de apoyo familiar:

- **Familia Monoparental:** Grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar.
- **a cargo de abuelos o parientes**
- **solo o a cargo de cuidadores, no parientes**
- **Institución de Protección:** A aquellos estudiantes con o sin medida de protección (excepto aquellos que residen en Hogares Estudiantiles o Internados), se les asignará el puntaje máximo en las variables del Factor Insuficiencia Económica y Vivienda y Equipamiento.

